



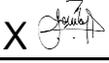
Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

CONSTRUCTORA CAPREVA

DFZ-2020-3182-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA</b>	04-09-2020  Eduardo Rodriguez S. Jefe Macrozona Sur SMA Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Elaborado	<b>MAURICIO BENITEZ MORALES</b>	04-09-2020  Mauricio benitez Morales Fiscalizador Firmado por: MAURICIO ENRIQUE BENITEZ MORALES

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE - EMERGENCIA

#### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.	80.231.300-4	CONSTRUCCIONES PARA USO RESIDENCIAL	SEVILLA N°204, LAS ANIMAS, VALDIVIA.

#### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

<b>Instrumento</b>	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono B.		
<b>Tipo de Actividad</b>	__x__ Inspección Ambiental ___ Examen de la Información ___ Medición y Análisis		
<b>Fecha de la Actividad</b>	<b>Organismo encargado</b>	<b>Organismo Participante</b>	
06/08/2020 (Acta de Inspección, Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.	-	

#### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	NO APLICA	-	-	-

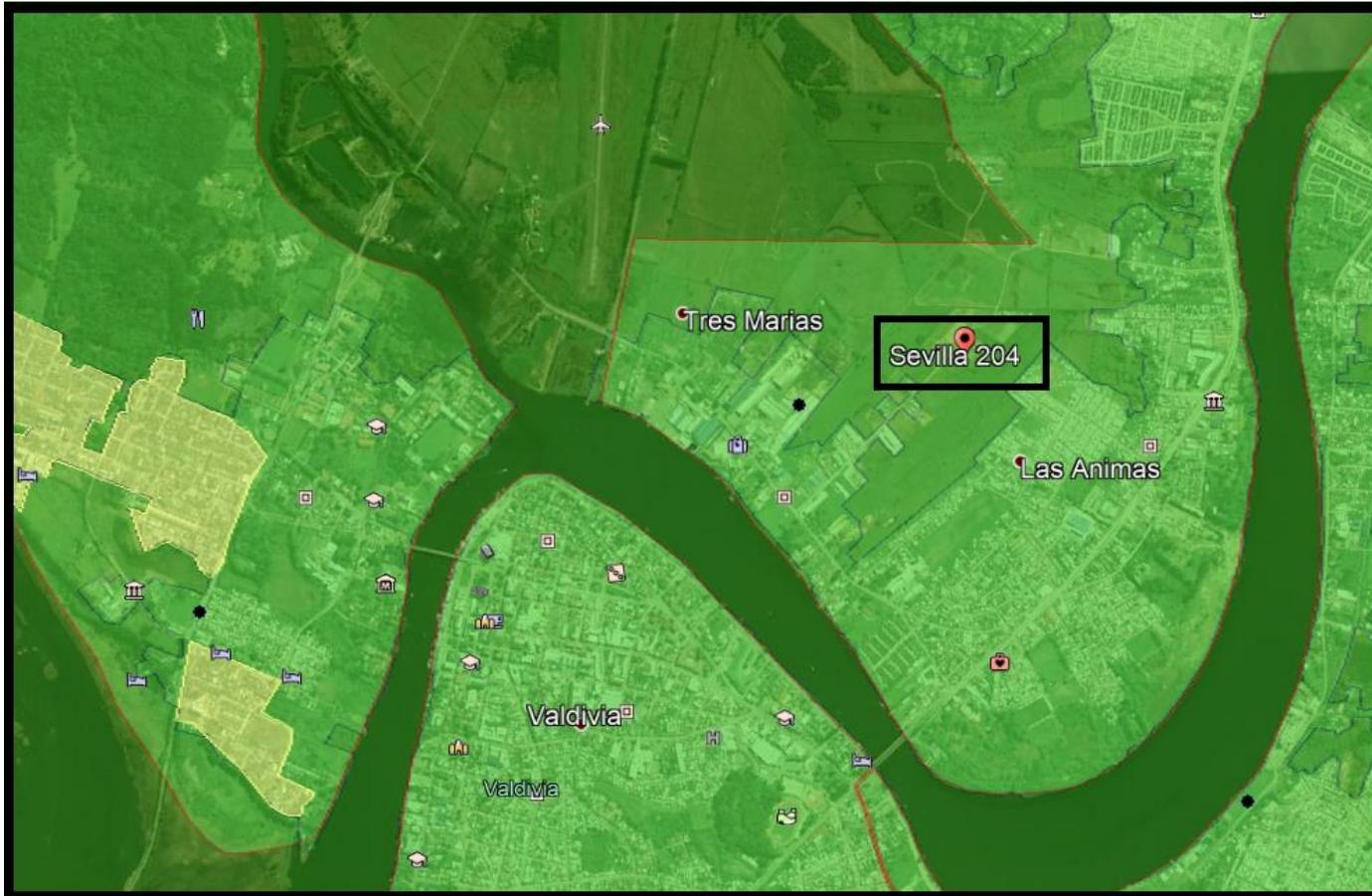
#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p><b>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</b></p> <p><b>Artículo 1.-</b> El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p><b>Artículo 3.-</b> Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p><b>Artículo 64.-</b> Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><i>b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel <b>Preemergencia</b>, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><i>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p>	<p>a. A las 18:20 hrs, se realizó fiscalización en dependencias de la Constructora Capreva S.A., el día 06 de agosto 2020. Se tomó contacto con el jefe de logística de la constructora Sr. Walter Altamirano, a quien se le informa el objeto de la inspección y con quién se realiza la inspección del estado de la caldera.</p> <p>b. Se deja constancia que el día 06 de agosto del 2020, hay pronóstico de Pre - Emergencia en polígono B, según Resolución N°662, de fecha 05 agosto 2020, de la Intendencia de la región de los Ríos. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "B".</p> <p>c. La caldera instalada en la constructora es a leña, destinada a calefacción, registro N°816 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos de vapor de agua.</p> <p>d. De potencia térmica nominal de 160kWt.</p> <p>e. Al momento de la inspección la caldera se encontraba <b>apagada</b>.</p> <p>f. Además, el titular mantiene un programa de cumplimiento vigente.</p> <p>g. Se tomaron registros fotográficos durante la inspección.</p>

5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros	
	
<b>Fotografía 1.</b> <b>Descripción medio de prueba:</b> Caldera a leña de la instalación Constructora Capreva S.A.	<b>Fotografía 2.</b> <b>Descripción medio de prueba:</b> Caldera al momento de la inspección.

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



## 7. CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de inspección por Programa de fiscalización de PDA de la ciudad de Valdivia año 2020 (Res. Ex. N° 1948/2019 de la SMA), se pudo constatar que, en las dependencias de la Constructora Capreva S.A., opera caldera a leña, destinada a calefacción. registro N°816 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos de vapor de agua, de potencia térmica nominal de 160kWt.

Al momento de la inspección la caldera a leña de la Constructora Capreva S.A. **se encontraba apagada** cumpliendo de esta forma, con D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a pre- emergencia ambiental, polígono B, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, según Resolución N°662, de fecha 05 de agosto 2020, de la Intendencia de la región de los Ríos. A lo anterior, se le agrega que el titular mantiene un programa de cumplimiento vigente.

## 8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 06 de agosto del 2020.